MUNICIPALIDAD DE VILLA FLORIDA
Avda. Jóvenes Mártires por la Democracia N° 402 y Dr. Luis Riart
Dpto de Misiones – Paraguay
Telefono: 083-240216

CONTRATACION DIRECTA

"AMPLIACION DE SEDE MUNICIPAL DE VILLA FLORIDA"

Contrato M.V.F.Nº 10/2016

En la ciudad de Villa Florida, República del Paraguay, a los 19 días del mes de abril de 2016, entre la Municipalidad de ***VILLA FLORIDA***, en adelante la MUNICIPALIDAD, representada en este acto por el Dr. Michel Flores, en su carácter de Intendente Municipal, con domicilio a este efecto en la sede de la institución municipal, en adelante denominada CONVOCANTE y por la otra: María Yudit Davalos Ayala, con Cédula de Identidad Nº 4.819.165; en representación de la Empresa Atlantic Construcción y Equipamientos, en carácter de ADJUDICADO en la Contratación Directa, domiciliado en la ciudad de Paraguarí, en adelante denominado el adjudicado ú oferente en forma indistinta, a fin de formalizar el presente CONTRATO, que se rige por las cláusulas y condiciones siguientes:

1. OBJETO.

Por el presente acto jurídico se establecen derechos y obligaciones que asumen el LA CONTRATANTE Y LA CONTRATISTA. En este marco, LA CONTRATANTE, adjudica a favor de LA CONTRATISTA, la presente Contratación para el "**AMPLIACION DE SEDE MUNICIPAL DE VILLA FLORIDA** "de conformidad y cumpliendo lo previsto en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Pliego de bases y condiciones y sus Addendas o modificaciones
c) Las instrucciones al oferente(IAO) y las Condiciones Generales del contrato(CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Publicas
d) La oferta del proveedor
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la contratante y su respectivas notificaciones
f) Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s) Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente siempre que contraigan las disposiciones del pliego de bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

Atlantic Construcciones & Equipamientos

MUNICIPALIDAD DE VILLA FLORIDA
Avda. Jóvenes Mártires por la Democracia N° 402 y Dr. Luis Riart
Dpto de Misiones – Paraguay
Telefono: 083-240216

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520_30_11 "ROYALTIES", Construcción de Obras de Uso Público, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Villa Florida, hasta la suma de guaraníes Gs. 139.500.000(ciento treinta y nueve millones quinientos mil.)

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, La adjudicación fue realizada por Resolución N° 17../2016

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato será desde la firma entre las partes hasta 180 días.-

6. PLAZOS DE RECEPCION PROVISORIA Y FINAL

La recepción provisoria de los trabajos se dará lugar como máximo a los 115 (ciento quince) días de firmada el acta de inicio de obras y la recepción final a los 5 (cinco días) posteriores de la recepción provisoria. El periodo de construcción de la obra será de 120(ciento veinte) días.

7. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	RUBROS	UN	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	72131601-997	**Trabajos Preliminares:**				
1.1		Marcaciòn y replanteo	M2	71,89	5.700	409.773
2		**Estrctura de Hormigón Armado**				
2.1		Zapatas, Encadenados, pilares, vigas, losa	M3	25,16	2.250.000	56.610.000
3		**Mamposteria:**				
3.1		Mamposteria de elevación de 0,15 ladrillo común a la vista una cara	M2	44,2	150.000	6.630.000
3.2		Mamposteria armada sobre aberturas 2 hiladas	Ml	4	65.000	260.000
4		**Aislaciones:**				
4.1		Aislacion horizontal a tres caras de 0,15	Ml	17	16.000	272.000

Atlantic Construcciones & Equipamientos

MUNICIPALIDAD DE VILLA FLORIDA
Avda. Jóvenes Mártires por la Democracia Nº 402 y Dr. Luis Riart
Dpto de Misiones – Paraguay
Telefono: 083-240216

5		**Contrapiso:**				
5.1		De cascotes de 10 cm. sobre terreno	M2	69,74	33.500	2.336.290
6		**Revoque:**				
6.1		Revoque interior filtrado a una capa con hidrófugo	M2	44,2	40.000	1.768.000
6.2		Revoque de pilares y vigas	Ml	65,2	20.000	1.304.000
6.3		Revoque de losa con goterón	Ml	88,74	20.000	1.774.800
7		**Piso:**				-
7.1		De Granito	M2	69,74	160.000	11.158.400
8		**Zocalos**				
8.1		De Granito	Ml	31,6	33.200	1.049.120
9		**Aberturas**				
9.1		De cristal templado	gl	1	13.000.000	13.000.000
10		**Pintura:**				
10.1		De pared interior al latex color sin enduido	M2	44,2	34.500	1.524.900
10.2		De ladrillos a la vista con silicona	M2	37,57	34.500	1.296.165
10.3		De pilares y vigas	Ml	32,6	32.300	1.052.980
11		**reparacion y mantenimientos de edificio existente**				
11.1		Reparación de goteras en edificio existente	gl	1	17.000.000	17.000.000
11.2		Guarda obra similar al existente	gl	1	1.250.000	1.250.000
11.3		reparación de revoque	gl	1	6.500.000	6.500.000
11.4		pintura de paredes en edificio existente(color a elegir por la convocante)	gl	1	8.303.572	8.303.572

Atlantic Construcciones & Equipamientos

11.5		reparacion y cambio de accesorio de sanitario del despacho	gl	1	4.000.000	4.000.000
13		**LIMPIEZA FINAL**	gl	1	2.000.000	2.000.000
PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO						**139.500.0**

El precio total es de guaraníes 139.500.000 (guaraníes ciento treinta y nueve millones quinientos mil.) IVA INCLUIDO.

8 .PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo de inicio de los trabajos será inmediato a la firma del presente contrato. El lugar de la obra será la ampliación de sede municipal de villa florida. Se tendrá especial consideración a lo estipulado en la Carta de Invitaciones Estándar, las Especificaciones Técnicas y Cómputos métricos respectivos. Así mismo, la Adjudicada está obligada a dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 6225, de fecha 04 de marzo de 2011 POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, MARGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACION DE LOS PROCESOS, REGIDOS POR LA LEY 2051/2003, que en su Art. 2º inc.c) que textualmente expresa: "En las contrataciones de obras que realicen las municipalidades y gobiernos departamentales la Convocante podrá disponer que por lo menos el setenta por ciento (70%) de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicadas, deberán ser personal domiciliado en el territorio de la Convocante..". En caso de resultar adjudicado el oferente deberá presentar una Declaración Jurada con los datos del personal a emplear en la ejecución del contrato.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La adjudicada deberá presentar una ***garantía de fiel cumplimiento de contrato que cubra el 5%*** *del monto total adjudicado.*
La ***garantía de fiel cumplimiento de contrato*** *tendrá* ***una duración de 180 días***
La Póliza de Seguro deberá ser emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. De Conformidad a lo Establecido en el Art. 39 de la Ley, que cita: "El contratista presentará una garantía de cumplimiento de contrato por el porcentaje y plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a lo dispuesto en dicho artículo de la Ley. La garantía de fiel cumplimiento adoptará las siguientes formas: a) Garantía Bancaria, y
b) Poliza de seguros".

Atlantic Construcciones & Equipamientos

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
En caso de atraso no justificado LA CONTRATANTE aplicara una multa equivalente al 0,1 % (0,5 por mil) del monto del contrato por cada día de atraso, hasta alcanzar el valor de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en caso de que el monto de las multas supere el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato la convocante rescindirá administrativamente el contrato.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
La obra a ser ejecutada consiste en la **"AMPLIACIÓN DE SEDE MUNICIPAL DE VILLA FLORIDA"**, conforme a las especificaciones técnicas y planillas del presente procedimiento de contratación

12. FORMULA DE REAJUSTE DE PRECIOS DE LA OBRA
La fórmula de reajuste de los precios se calculará de acuerdo a la siguiente expresión:

$$Rm = Pmo\left[\sum_{k=1}^{n} Ak\left(\frac{Ikm}{Iko}\right) - 1\right]$$

Donde:

Rm: Monto del reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes "m"

Pmo: Montos certificados en el mes "m" a precios básicos.

Ak: Coeficientes de incidencia del insumo "k" a ser ajustado por la fluctuación del índice "Ikm". La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad.

IkO Precio de origen representativo del insumo K correspondiente al mes anterior de la apertura de la oferta, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)

Ikm Precio del insumo K en el mes "m", publicado en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de San Juan Baustita Misiones, República del Paraguay.

Atlantic Construcciones & Equipamientos

MUNICIPALIDAD DE VILLA FLORIDA
Avda. Jóvenes Mártires por la Democracia Nº 402 y Dr. Luis Riart
Dpto de Misiones – Paraguay
Telefono: 083-240216

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villa Florida, República del Paraguay.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villa Florida, República del Paraguay.

María Yudit Davalos Ayala
Contratista

Atlantic Construcciones & Equipamientos

Dr. Michel Flores Fernández
Intendente Municipal